

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General Recaudación

Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el Estado de Veracruz

Subadministración de Registro y Control

322-SAT-30-I-SRC-10692

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Zavala Rebolledo Lilia, con R.F.C. ZARL7008106L5, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1520 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1520, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1520 de fecha 3 de febrero de 2003 emitida por la Administración Local de Recaudación de Veracruz, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 187548 el día 12 de marzo de 2002, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Nevado de Toluca número 2647 B, entre Cerro de Pizarro y Cerro de Macuiltépetl, código postal 91779, Veracruz, Ver., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 70162203216820 de fecha 14 de marzo de 2002, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fecha 10 de mayo de 2002 efectuado por el notificador designado. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Benito Juárez número 906, entre Netzahualcóyotl y Allende, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante los informes de fechas 19 y 21 de febrero de 2003 emitidos por los notificadores-verificadores designados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 30 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186586)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Mediante escritura cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco, ante mí, de veintinueve de septiembre de dos mil tres, María Elena, Dolores, Ernesto Enrique y Cristina Gloria, todos de apellidos Barriguete Aguirre, acreditaron su entroncamiento como hijos de la de cujus, y acompañados de dos testigos idóneos, declararon no conocer persona con igual o mejor derecho a heredar; y señalaron como último domicilio de la finada el Distrito Federal. Los tres primeros renunciaron a los derechos hereditarios en la sucesión intestamentaria a bienes de Elena Aguirre Tavares y Cristina Gloria Barriguete Aguirre se reconoció como única y universal heredera, declaró su conformidad en tramitar dicha sucesión ante mí, aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 185891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo

Mesa 4

Acapulco, Gro.

EDICTO

C. José Ortega Ríos.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil tres, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de garantías número 34/2003, promovido por Antonio Gutiérrez García, por sí y en su carácter de representante común de Ivo Antonio Gutiérrez Pulido, y como apoderado legal de Enrique Stieglitz López y otros, contra actos del Procurador General de la República, con sede en México, Distrito Federal y de otras autoridades, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primer legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con veinte minutos del día diez de octubre de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil tres.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rómulo Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 185917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Dirigido a Trimax, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 145/2002, promovido por Hospital General Dr. Manuel Gea González, por conducto de su apoderado legal Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez en contra de Trimax, S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal licenciado Alejandro Villagómez Gordillo dictó un proveído de fecha veintiuno de agosto del presente año, mediante el cual se ordenó emplazar por medio de edictos publicados por tres veces de siete en siete días, a Trimax, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo se hace del conocimiento de la demandada que el juicio ordinario civil federal se promueve en virtud del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número HMGG-SG-O-004-2000 para la rehabilitación de acabados en fachadas de la torre de hospitalización y cuerpos anexos al Hospital General Dr. Manuel Gea González, quien le reclama principalmente el cumplimiento de dicho contrato en virtud de los defectos y vicios ocultos que se manifestaron en las instalaciones donde se realizaron las obras; así como el pago de gastos y costas, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 22 de agosto de 2003.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 186082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Sala Auxiliar.

EDICTO

Jesús Plazola Sánchez promueve demanda de Garantías dentro del toca 33/2003, emplácese este medio, al tercer perjudicado Carlos Adolfo Ramírez Valencia, presentarse a defender derechos ante autoridad federal, dentro de los 30 días siguientes a su última publicación.

Guadalajara, Jal., a 10 de octubre de 2003.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Sandra N. Díaz Robles

Rúbrica.

(R.- 186255)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
Oficio 2750
Toca 1455/2002

EDICTO

Jerónimo Miguel Cañedo Mesinas, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de la personal moral Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promueve demanda de Garantías en el Toca 1455/2002, emplácese por éste medio, a los terceros perjudicados Mauricio Alfonso Sobrino y Arjona Loredo y Norma Amelia Guzmán Roldan de Sobrino y Arjona, Presentarse a defender derecho ante autoridad federal, dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos el Excélsior, y el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 14 de octubre de 2003.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Gabriel López Álvarez
Rúbrica.

(R.- 186256)

Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría
Fiscal de Aguascalientes
con sede en Aguascalientes,
en el Estado de Aguascalientes
Subadministración de Auditoría Fiscal 2
Departamento de Auditoría Fiscal 4
EDICTO

De conformidad con los artículos 134, primer párrafo, fracción IV y 140, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace del conocimiento del Representante Legal de la Sucesión del C. José Villalobos Sandoval, que en virtud de que no exhibió dentro del plazo señalado en las disposiciones fiscales vigentes, los documentos libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en actas parciales, así como en la última acta parcial de fecha 30 de mayo de 2003, misma que se tiene como fecha de notificación por Edictos, el 10 de septiembre de 2003, se le tienen como no desvirtuados dichos hechos, levantando Acta Final de fecha 13 de octubre de 2003, a folios números 61185020703001, 61185030703002, 61185040703003, 61185050703004, 61185060703005, 61185070703006, 61185080703007, 61185090703008, 61185100703009, 61185110703010, 61185120703011, 61185130703012 y 61185140703013, en la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se ha venido practicando al contribuyente José Villalobos Sandoval, por el ejercicio comprendido del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991, en cumplimiento de la orden de visita domiciliaria número RIF6100019/01, contenida en el oficio número 324-SAT-R4-L33-1155 de fecha 12 de marzo de 2001, girado por el C. L.C. Francisco Javier Cordero Lerma, en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado, mismo que fue notificado legalmente al C. José Antonio Gutiérrez Barrera, en su carácter de tercero el día 14 de marzo de 2001; misma acta final que se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, sita en calle Chichimeco número 119, primer piso, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2003.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C. Francisco Javier Cordero Lerma

Rúbrica.

(R.- 186493)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el
Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control
322-SAT-30-I-SRC-10178

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Domínguez Rosa Ignacia, con R.F.C. DORO7007315B0, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1525 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1525, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1525 de fecha 3 de febrero de 2003 emitida por la Administración Local de Recaudación de Veracruz, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 3648 el día 14 de marzo de 2002, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Tulipán, número 205, entre Circuito Alamo y Tamos, colonia Las Palmas, código postal 91779, Veracruz, Ver., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 7016220321675A de fecha 14 de marzo de 2002, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con los informes de fechas 13, 14 y 20 de mayo de 2002 efectuados por los notificadores designados. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Retorno 9 A número 47, entre Calle 4 y Armada de México, Unidad Habitacional el Coyol, código postal 91779, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante el informe de fecha 3 de marzo de 2003 emitido por el notificador-verificador designado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186575)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el
Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control
322-SAT-30-I-SRC-10179

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Derycke Jean Paul, con R.F.C. DEJP571130BW0, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1519 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1519, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1519 de fecha 3 de febrero de 2003 emitida por la Administración Local de Recaudación de Veracruz, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 186660 el día 7 de marzo de 2002, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Coatepec número 5 A, esquina Chapingo, colonia Rigo, código postal 94295, Boca del Río, Ver., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 70162203209192 de fecha 7 de marzo de 2002, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con los informes de fechas 24 de abril y 9 de mayo de 2002 efectuados por los notificadores designados. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo. Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Juan de la Barrera número 10, entre Chapultepec y Niños Héroes, colonia Manantial, código postal 94297, Boca del Río, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante el informe de fecha 28 de febrero de 2003 emitido por el notificador-verificador designado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186577)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el
Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control
322-SAT-30-I-SRC-10688

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Retolaza Ulloa María del Socorro, con R.F.C. REUM7603209KA, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-09-II-VI-B-67893 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-09-II-IV-B-67893, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-09-II-IV-B-67893 de fecha 6 de agosto de 2002 emitida por la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 204933 el día 8 de abril de 2002, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Tamaulipas número 103, departamento 3, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 70005204971754 de fecha 10 de abril de 2002, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fecha 2 de mayo de 2002 efectuada por el notificador designado. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Bernal Díaz del Castillo número 134, fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante informes de fechas 13 y 25 de septiembre de 2002 emitidos por los notificadores-verificadores designados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 30 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186579)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el
Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control
322-SAT-30-I-SRC-10689

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Marcos Felipe Hernández Ponce, con R.F.C. HEPM6207151Q7, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-16-II-VI-10250 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-16-II-VI-10250, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-16-II-VI-10250 de fecha 14 de agosto de 2002 emitida por la Administración Local de Recaudación de Uruapan, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 83697 el día 2 de julio de 2002, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Melchor Ocampo número 33, entre Vía Láctea y Escorpión, colonia 20. Sector Fideicomiso, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 70096207890767 de fecha 2 de julio de 2002, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fecha 16 de julio de 2002 efectuado por el notificador designado. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Nezahualcóyotl número 2854, esquina Sánchez Tagle, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante el informe de fecha 5 de septiembre de 2002 emitida por el notificador-verificador designado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

H. Veracruz, Ver., a 30 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186581)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el
Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control
322-SAT-30-I-SRC-10690

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Ferrer Martínez Marco Alejandro, con R.F.C. FEMM750312JB7, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1530 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1530, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1530 de fecha 3 de febrero de 2003 emitida por la Administración Local de Recaudación de Veracruz, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 189824 el día 3 de abril de 2002, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Bacalao número 1208, 1era. sección esquina Mojarra, fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, Boca del Río, Ver., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 70162204233755 de fecha 3 de abril de 2002, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fechas 6 y 24 de mayo de 2002 efectuado por el notificador designado. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Paso y Troncoso número 227, entre Xicoténcatl y 16 de Septiembre, código postal 91700, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante informes de fechas 19 y 21 de febrero de 2003 emitidos por los notificadores-verificadores designados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 30 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186582)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el
Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control
322-SAT-30-I-SRC-10691

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Pacheco Eufracio Regina, con R.F.C. PAER770821NK6, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1517 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1517, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-1517 de fecha 3 de febrero de 2003 emitida por la Administración Local de Recaudación de Veracruz, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 183828 el día 19 de febrero de 2002, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Manzana 4 local 9, Mercado Malibran, Fraccionamiento Floresta, código postal 91940, Veracruz, Ver., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 70162202140361 de fecha 19 de febrero de 2002, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fecha 7 de mayo de 2002 efectuado por el notificador designado. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Manzana 9 local 40, Mercado Malibran, Sección Menudeo, Fraccionamiento Floresta, código postal 91940, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante el informe de fecha 28 de febrero de 2003 emitido por el notificador-verificador designado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 30 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186585)

Poder Judicial
Estado de México
Primera Sala Civil
Toluca
Amparos
Oficio número 2540
Expediente número 12/1999
Toca número 260/2002
Amparo número 542/2002
EDICTO

Con relación al Juicio de Amparo Directo número 542/2002, promovido por María Luisa Salvadora Mejía Sánchez, a través de su apoderado legal Vicente Camacho Gómez, asunto en el que actualmente J. Félix Leodegario Estrada Mejía, interviene en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la finada quejosa citada, relacionado con el Cuaderno Suplementario de Amparo 260/2002, dentro del juicio verbal, seguido María Luisa Salvadora Mejía Sánchez en contra Juan Calixto Antonio y Flor Rangel Gómez, en el Toca de Sala anotado al rubro, se dictó un auto que a la letra dice:

“Toluca, México, veintidós de septiembre del año dos mil tres. Intégrese a sus antecedentes el escrito de cuenta. Visto su contenido, como lo solicita el quejoso indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 167 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; emplácese al tercero perjudicado Juan Calixto Antonia, por medio de edictos a costa del quejoso J. Félix Leodegario Estrada Mejía en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la finada quejosa María Luisa Salvadora Mejía Sánchez, para hacerle saber la instauración del presente juicio de garantías y el derecho y términos que tiene para apersonarse al mismo si lo creyera conveniente, que consistió en la sentencia dictada por esta Sala de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dos, dentro del Toca de Apelación 260/2002, el cual se encuentra en trámite ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Asimismo, dicho edicto deberá ser publicado en el periódico a nivel nacional y en el **Diario Oficial de la Federación** por el término de tres veces de siete en siete días la misma.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente

Toluca, México, a 30 de septiembre de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Pérez González

Rúbrica.

(R.- 185580)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el
Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control
322-SAT-30-I-SRC-10694

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Hernández Velázquez Roberto Jesús, con R.F.C. HEVR650504ML7, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-2098 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-2098, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-30-I-03-SRC-2098 de fecha 28 de febrero de 2003 emitida por la Administración Local de Recaudación de Veracruz, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 187646 el día 18 de marzo de 2002, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Calle 2 número 9 B, entre Calle 9 y 7, colonia Joyas de Mocambo, código postal 94298, Boca del Río, Ver., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 70162203220108 de fecha 18 de marzo de 2002, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fechas 9 y 22 de mayo de 2002 efectuado por el notificador designado. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Altamirano número 1193, entre Lafragua y Díaz Mirón, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante los informes de fechas 10 y 20 de marzo de 2003 emitidos por los notificadores-verificadores designados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 30 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186588)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el
Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control
322-SAT-30-I-SRC-10693

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Héctor Benjamín Cruz Hernández, con R.F.C. CUHH720115G29, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la resolución número 322-SAT-04-III-C-01-4174 de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 322-SAT-04-III-C-01-4174, cuyo resumen a continuación se indica.

Resolución número 322-SAT-04-III-C-01-4174 de fecha 4 de abril de 2002 emitida por la Administración Local de Recaudación de Campeche, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 211701 el día 6 de septiembre de 2001, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a Narciso Mendoza sin número, entre Bravo y Galeana, colonia Bicentenario I, código postal 24040, Campeche, Camp., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación de folio 1686 de fecha 12 de septiembre de 2001, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fecha 24 de septiembre de 2001 efectuado por el notificador designado. Posteriormente se elaboró la orden de verificación número 72037201001059 de fecha 14 de enero de 2002, con el fin de confirmar lo antes mencionado, llevándose a cabo el día 31 de enero de 2002, siguiendo el mismo procedimiento de la verificación anterior, con resultado de asunto no diligenciado por la no localización del mismo. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Laguna el Farallón número 72, entre Laguna de Tamiahua y Laguna de Alvarado, Unidad Habitacional el Coyol, código postal 91779, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante el acta de notificación de fecha 21 de agosto de 2002 elaborado por el notificador-verificador designado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 30 de septiembre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

César Augusto Morales Cabrera

Rúbrica.

(R.- 186589)

BODEGA DE NOVEDADES, S.A. DE C.V.

AVISO

Por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de septiembre de 1995, a las 12:00 horas, se acordó transformar la sociedad de Anónima de Capital Fijo, a Sociedad Anónima de Capital Variable, para que la denominación social quede como Bodega de Novedades, S.A. de C.V., de conformidad a lo estipulado en los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2003.

Administrador General o Unico

Vicente Alfonso Vargas Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 186636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar a la parte tercero perjudicada Club Social y Deportivo de Guanajuato, S.A. de C.V., para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 464/2003-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Jorge Merino Tapia, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Irapuato, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal y se seguirá el juicio.

Guanajuato, Gto., a 25 de septiembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alberto Carrillo Moreno

Rúbrica.

(R.- 186658)

COMPAÑIA MINERA REAL DE ASIENTOS Y ANEXOS, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD

Resultados de los sorteos de amortización de acciones y aviso de disminución de capital

La Asamblea celebrada el 17 de octubre de 2003, acordó entre otros asuntos reducir en seis mil pesos moneda nacional la parte fija y en ciento ochenta y siete mil setecientos diecisiete pesos moneda nacional la parte variable del capital social, mediante la cancelación de siete mil trescientas noventa y seis acciones representativas de la parte fija y ciento treinta y cinco mil novecientas noventa y tres acciones representativas de la parte variable del capital social, todas acciones sin expresión de valor nominal. Para determinar que acciones serían canceladas se efectuó un sorteo ante la presencia de un notario público y como consecuencia del mismo, quedaron canceladas acciones propiedad de los siguientes accionistas: Luismin, S.A. de C.V., Cobre de México, S.A. y señores Martha Ann Black de Jordan, Juan Pablo Alcocer y Felipe J. Alcocer; procediéndose a la cancelación de los títulos correspondientes y poniendo a disposición de dichas personas el importe de la amortización de sus acciones, procediendo a hacer las anotaciones en los libros de Registro de Acciones y de Variaciones de Capital de la Sociedad.

Asimismo la asamblea resolvió que en lo sucesivo las acciones tengan un valor nominal de un peso moneda nacional, incrementar la parte fija del capital a la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, traspasar de la parte variable del capital a la parte fija la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional, canjear treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro acciones de la parte variable por acciones de la parte fija del capital y modificar íntegramente los estatutos sociales.

Como consecuencia de lo anterior, la asamblea resolvió canjear los títulos de acciones actualmente en circulación, por nuevos títulos emisión 2003.

El plazo para el pago del importe por la amortización de las acciones que han quedado canceladas y el canje de los títulos de acciones, se empezará a contar y se efectuará a partir de la fecha de publicación del presente aviso en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca número133-401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México 11570, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, contra la presentación de los títulos de acciones que han quedado cancelados y los actualmente en circulación, con cupones del 1 en adelante.

El presente aviso, en su parte correspondiente, se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de octubre de 2003.

Delegado especial

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 186677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
En el Estado de Durango
EDICTO

C. Ernesto Corral Sanchez

En los autos del Juicio de Amparo 624/2003 y su acumulado 771/2003, promovido por José Ángel Herrera Nava, apoderado legal de Baldemar López Corral y María Elena Cortez Carbajal, contra actos del Juez Tercero Civil de esta ciudad y de otra autoridad, consistentes en la falta de notificación y emplazamiento a dicho quejoso en el juicio ordinario civil, expediente número 140/2002, promovido por Ernesto Corral Sánchez, en contra de Baldemar López Corral y de María López Martínez, del índice administrativo de Juzgado Tercero del Ramo Civil de la Capital y en el juicio 771/2003 la falta de notificación y emplazamiento a la quejosa en el Juicio Ordinario Civil número 140/2002, promovido por Ernesto Corral Sánchez en contra de Baldemar López Corral, María López Martínez y María Elena Córtez Carbajal del índice administrativo del Juzgado Tercero de lo Civil de la Capital y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado apartir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Durango, Durango, a veintidós de septiembre de año dos mil tres.

Durango, Dgo., a 22 de septiembre del año 2003

El Secretario de Juzgado Primero

de Distrito en el Estado

Lic. Luis Fernando Aviña Pescador

Rúbrica.

(R.- 186742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
En el Estado de Querétaro

EDICTO

Juan Ignacio Pombo Rivero

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 1115/2003-1, promovido por Ma. Esther Mercado Delgadillo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil de Querétaro, Querétaro y otra autoridad, Juicio en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezca al Juicio de Garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando en su disposición en la secretaría las copias las copias simples de traslado.

Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional diez horas del día tres de noviembre del año dos mil tres.

Atentamente.

Querétaro a 14 de octubre de 2003.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 186774)

Pronósticos para la Asistencia Pública
Gerencia de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de Pronósticos para la Asistencia Pública, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la enajenación de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Verificación física	Presentación y apertura de ofertas	Fecha de fallo económico	F
06810001-E01-03	\$500.00	7/11/2003	Del 29/10/03 al 7/11/2003 10:00 a 14:00 horas	10/11/2003 10:00 horas	11/11/2003	1

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
01	P-112	Dodge Stratus 4 puertas	
02	P-90	Chevrolet Cutlass 4 puertas modelo 1996	
03	P-29	Ford pick up modelo 1994	
04	P-37	Ford pick up modelo 1996	
05	P-91	Nissan Tsuru II 4 puertas	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.pronosticos.gob.mx> o bien para consulta y venta, en avenida Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54 82 00 00, extensión 12211, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública.

- La lista total de los bienes muebles a licitar, consta de 29 partidas y se podrá consultar en el anexo 1 de las bases.

- La verificación física se llevará a cabo del día 29 de octubre al 7 de noviembre de 2003 de 10:00 a 14:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 10 de noviembre de 2003 a las 10:00 horas, en el salón de proveedores, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1397, 8o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.

- El fallo económico se efectuará el día 11 de noviembre de 2003 a las 10:00 horas, en el salón de proveedores, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1397, 8o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Fecha límite de pago de los bienes: 13 de noviembre de 2003 hasta las 14:00 horas.
- Lugar de retiro de los bienes: avenida Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Fecha límite de retiro de los bienes: 19 de noviembre de 2003.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación menos un 10% en segunda almoneda.

México, D.F., a 29 de octubre de 2003.

El Gerente de Recursos Materiales

C.P. Jorge Blasco Ruiz

Rúbrica.